
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

OBJETO 1: Prestar a la Federación Colombiana de Municipios, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional los servicios profesionales de apoyo a la Jefatura Contable y Tributaria para el cumplimiento de la función pública.

OBJETO 2: Prestar a la Federación Colombiana de Municipios, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional los servicios profesionales de apoyo a la a la tesorería.

Bogotá D.C., mayo de 2019

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para el siguiente objeto:

Objeto 1¹: “Prestar a la Federación Colombiana de Municipios, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional los servicios profesionales de apoyo a la Jefatura Contable y Tributaria para el cumplimiento de la función pública.”

Objeto 2²: “Prestar a la Federación Colombiana de Municipios, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional los servicios profesionales de apoyo a la a la tesorería.”

1.1 ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

Se realizó búsqueda de procesos de contratación cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales de abogado en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, y en internet, en donde se evidencia que las entidades públicas adelantan procesos de contratación con objetos y condiciones similares, a través de contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (Secop I y Secop II) así:

1. Número Proceso FDLF-CD-82-2019 ³.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
Entidad Contratante	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
Precio estimado total:	27.330.000 COP
Número del proceso	FDLF-CD-82-2019
Título:	Servicios profesionales de apoyo contable en los procesos de causación, sistematización y registros de

¹ Tomado de la ficha 1 suscrita por Aura Adielá Fonseca Mendoza – Profesional de la Coordinación Financiera.

² Tomado de la ficha 1 suscrita por Ana María Rodríguez Núñez – Profesional de Tesorería.

³

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

	información contable y a la gestión presupuestal del Fondo de Desarrollo Local
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Servicios profesionales de apoyo contable en los procesos de causación, sistematización y registros de información contable y a la gestión presupuestal del Fondo de Desarrollo Local
Tipo de proceso	Contratación directa
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	320 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 99 19 -43 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
Firma del Contrato	8/02/2019 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de inicio de ejecución del contrato	11/02/2019 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de ejecución del contrato	10/08/2019 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proceso	7/02/2019 7:11:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
¿Solicitud de garantías?	Sí
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	10% del valor del contrato

2. Detalle del Proceso Número CD-SAPSB-0009-2018 ⁴.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
Entidad Contratante	GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Precio estimado total:	15.200.000 COP
Número del proceso	HD-CD-19-22
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO CONTABLE Y FINANCIERO DENTRO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO

⁴ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-7752520>

	DE SANTANDER
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO CONTABLE Y FINANCIERO DENTRO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LOS TRIBUTOS DEL DEPARTAMENTO
Tipo de proceso	Contratación directa
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	4 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 37 # 10-30 OFICINA 218 Bucaramanga Santander COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
Firma del Contrato	4/02/2019 2:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de inicio de ejecución del contrato	4/02/2019 2:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de ejecución del contrato	4 días para terminar (21/05/2019 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proceso	4/02/2019 2:20:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
¿Solicitud de garantías?	NO

3. Detalle del Proceso Número 270-20-1-033 ⁵.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
Entidad Contratante	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TULÚA
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación

⁵ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6285217>

Grupo	[F] Servicios
Segmento	[84] Servicios Financieros y de Seguros
Familia	[8411] Servicios de contabilidad y auditorias
Clase	[841115] Servicios contables
Objeto a Contratar	Prestación de servicios profesionales como contador, para brindar apoyo a la secretaria de hacienda en los diferentes procesos de instrumentalización de carácter tributario, financiero y contable con el fin de fortalecer y dinamizar el proceso de gestión de cobro de las rentas municipales a favor del municipio de Tuluá.
Cuantía a Contratar	\$ 33,400,000
Nombre o Razón Social del Contratista	JHON FREDY ESCOBAR CIFUENTES
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Número del Contrato	270-20-1-033
Estado del Contrato	Celebrado
Fecha de Firma del Contrato	24 de febrero de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	27 de febrero de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	10 Meses

A partir de la comparación de los procesos adelantados y publicados en el SECOP, por entidades públicas, que hace parte del presente documento, se tienen las siguientes conclusiones respecto de la forma como se adelantaron los procesos objeto de consulta:

CONCLUSIONES

- a. En relación con la modalidad de selección, se pudo evidenciar que las entidades estatales contratan este tipo de servicios por medio de la modalidad de Contratación Directa, aplicando como causal, la prevista en el literal H, del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
- b. En los procesos revisados, las entidades suscribieron contratos de Prestación de Servicios Profesionales.
- c. Respecto del valor del contrato, en el proceso FDLF-CD-82-2019 para determinar el valor de los honorarios para el proceso de contratación se tuvo en cuenta lo establecido en el acto administrativo que establece la escala de honorarios para contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

- d. Para la forma de pago, en los procesos revisados se identificó que las Entidades pagaron el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, a entera satisfacción por el supervisor. Adicional para el pago las Entidades Estatales solicitan la respectiva cuenta de cobro: (i) certificado de satisfacción expedido por el supervisor del contrato y; (ii) una certificación del pago a los aportes de seguridad social.
- e. En relación con el plazo de los contratos para este tipo de servicios, oscila entre cuatro (4) y diez (10) meses, por lo que no se requieren vigencias futuras, ya que ninguno superó la vigencia.
- f. Se observa que las entidades estatales, para establecer el valor estimado del presupuesto, solicitaron a personas naturales propuestas de servicios, las cuales se compararon en armonía con tablas de honorarios que sirvieron de referencia, sin dejar de lado las condiciones técnicas requeridas y las obligaciones que se requiere que el posible contratista cumpla, entre otras variables como la naturaleza intelectual de las actividades y el perfil que asumirá, la responsabilidad de las actividades contractuales a realizar.
- g. Como criterios para seleccionar la oferta más favorable, las entidades estatales, tuvieron en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la necesidad de cada entidad, el contratista se seleccionó teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.
- h. Frente a las garantías requeridas solo en un proceso de los tres consultados, se observó que, la entidad solicitó la constitución de una póliza que ampare el riesgo de cumplimiento, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y entre cuatro (4) más y garantía que ampare el riesgo de calidad del servicio equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. En los dos procesos restantes con fundamento en la modalidad de contratación y la forma de pago, no se requirió la constitución de ningún tipo de póliza.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

2.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable a la Federación Colombiana de Municipios: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley

1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Código de Comercio, Código Civil, Ley 1474 de 2011, Ley 43 de 1990 “*Por medio de la cual se reglamenta la profesión de Contador Público.*”, Ley 1314 de 2009 “*Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.*”

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993 y las normas civiles y comerciales pertinentes.

Normas ambientales: No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del contrato que se pretende suscribir.

2.2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Federación ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales de contador público ya sea de apoyo a la gestión de la entidad y/o para el ejercicio de la profesión en la implementación de un sin número de acciones, programas y estrategias de gestión de cobro, de tipo financiero, contable y tributario.

Con la contratación de este tipo de profesionales las entidades orientan la gestión pública a una acertada determinación de tributos, realizando un continuo seguimiento del recaudo de las rentas municipales, así como para la presentación de informes y respuestas a diversos requerimientos que son efectuados por los entes de control, sin dejar de lado los servicios de asesoría en temas financieros, contables y tributarios que en materia de impuestos surja dentro de la administración.

Conforme lo evidenciado en la ficha 1, el área líder determino la necesidad de contratar una persona natural profesional en contaduría pública con tarjeta profesional, con experiencia profesional mínimo de dos (2) años en el ejercicio de la profesión y experiencia específica comprobable en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, manejo de SAP, reporte de información a entidades de control y manejo de Excel intermedio, lo que se ajusta a lo encontrado en procesos similares.

2.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, pago contra entrega del servicio contratado, se

observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD, EN CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

La Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, ha suscrito los siguientes procesos de contratación realizados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes:

CONTRATO N° 10 DE 2018

- **Modalidad de selección del contratista**

Contratación directa.

- **Objeto del contrato**

Prestar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios profesionales de ingeniero de sistemas, para apoyo en la supervisión técnica del contrato 13 de 2017.

- **Cantidad del bien, obra o servicio**

Prestación de servicios profesionales por once (11) meses.

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.

- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$44.000.000) incluido IVA (régimen simplificado), el cual fue cancelado en once (11) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000) incluido IVA, previa presentación del informe mensual de actividades, de la cuenta de cobro y/o

factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2018, y se canceló con recursos propios de la Dirección Nacional Simit – Federación Colombiana de Municipios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona natural para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit solicitó la siguiente garantía:

“(…), garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

(...).”

CONTRATO N° 01 DE 2018

- **Modalidad de selección del contratista**

Contratación directa.

- **Objeto del contrato**

Prestar sus servicios profesionales de abogado para apoyar y asesorar en temas de defensa judicial a la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

- **Cantidad del bien, obra o servicio**

Prestación de servicios profesionales contratado por once (11) meses.

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.

- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$130.900.000) incluido IVA, el cual fue cancelado en once (11) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$11.900.000) incluido IVA, previa presentación del informe mensual de actividades, de la factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2018, y el presupuesto fue cargo a los gastos de funcionamiento – honorarios de la Dirección Nacional Simit – Federación Colombiana de Municipios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona natural para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

No se solicitaron.

CONTRATO N° 03 DE 2018

- **Modalidad de selección del contratista.**

Contratación directa.

- **Objeto del contrato.**

“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría jurídica especializada en derecho administrativo y contratación estatal, en temas relacionados con la función pública contenida en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002.”

- **Cantidad del bien, obra o servicio.**

Servicio profesional contratado por once (11) meses.

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.

- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$130.900.000)**, incluido IVA, que serán pagados por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit al **CONTRATISTA**, en once (11) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 11.900.000)** incluido IVA.

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2018, y el presupuesto fue cargo a los gastos de funcionamiento – honorarios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona jurídica para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

No se solicitaron.

CONCLUSIONES:

1. En el pasado la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada ha contratado los servicios profesionales para diferentes áreas, a través de la modalidad de contratación directa y de la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales.

2. Los plazos de los contratos se establecieron por la vigencia anual del contrato, es decir que no se solicitaron vigencias futuras.

3. Para algunos contratos se ha solicitado la constitución de una póliza que garantice el cumplimiento del contrato.

4. En vigencias anteriores no se han presentado incumplimientos que lleven a la declaración de un siniestro.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De acuerdo con la Resolución No. 04 de 9 de diciembre de 2016 expedida por el Consejo Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, el Director Ejecutivo de la Federación se encuentra autorizado para celebrar todo tipo de contratos y convenios requeridos para el correcto cumplimiento de los objetivos de la Entidad hasta por un monto de quince mil (15.000) SMMLV, cada uno.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO

5.1 TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

5.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la

identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia compra Eficiente, así:

Contexto de la Federación Colombiana de Municipios:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, conforme lo señala la guía, se observan los siguientes aspectos y sus posibles eventos adversos:

- ✓ Objeto del proceso de contratación.

“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional los servicios profesionales de apoyo a la Jefatura Contable y Tributaria para el cumplimiento de la función pública.”⁶

Del objeto de contrato no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, el objeto satisface una necesidad de la entidad.

- ✓ Partícipes del proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, el presente proceso es liderado por la Coordinadora del Grupo Financiero con el apoyo de la Coordinación del Grupo Jurídico de la Federación Colombiana de Municipios, área encargada de adelantar el proceso de contratación bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y con el apoyo adicional de un asesor externo experto en contratación pública.

Lo anterior permite evidenciar que la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con el equipo interdisciplinario de colaboradores requerido para adelantar el proceso contractual.

- ✓ La ciudadanía beneficiaria del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador a través de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, y de manera directa e indirecta serán beneficiados los usuarios del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, entendido como: operativos, ciudadanía, autoridades de tránsito nacionales y locales, es por ello que no se identifica evento adverso en este aspecto.

⁶ Ficha 1 – Suscrita por la Profesional del Grupo Financiero

-
- ✓ La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación.

Recurso humano: Para adelantar el proceso de contratación se tiene asignado como responsable un equipo interdisciplinario de colaboradores dentro de la entidad para la estructuración del mismo. Además, se cuenta con la asesoría de un abogado externo en materia de contratación estatal.

Recurso económico: El proceso de contratación se encuentra previsto en un proyecto de inversión y previo a la suscripción del contrato se contará con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, se concluye que el proceso de contratación contará con el recurso humano y con la capacidad económica por parte de la entidad para adelantar el proceso, por lo que se identifica que no presenta evento adverso en el tema.

- ✓ La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Previo al inicio del proceso de contratación el área líder deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2019, de lo cual se dejará constancia en los estudios previos, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- ✓ Las condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación.

El lugar de cumplimiento del objeto contractual es la Bogotá D.C., donde se encuentra ubicada las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, el cual tiene diferentes vías de acceso y buenas condiciones geográficas para acceder al sitio, por lo cual no se evidencia un evento adverso.

- ✓ El entorno socio ambiental.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual, la selección de una persona natural que preste servicios profesionales de apoyo a la Coordinación Financiera, no se presentan eventos adversos en materia de socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- ✓ Las condiciones políticas.

Atendiendo al objeto contractual no se evidencia un evento adverso, en razón a que existe una ley de contratación estatal dotada de un decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo la contratación en dicha materia.

No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- ✓ Los factores ambientales.

Como se mencionó anteriormente, el objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales de apoyo a la Coordinación Financiera, por lo cual no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, que conciba la hay necesidad de iniciar para el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, la realización de estudios, solicitud de licencias o permisos en materia ambiental.

En este aspecto no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, por lo cual no hay necesidad de iniciar para la presente contratación y la posterior ejecución del objeto del contrato, estudio, licencias o permisos en materia ambiental.

- ✓ El sector del objeto del proceso de contratación y su mercado.

La Federación ha encontrado en el sector, que las entidades contratan personas naturales los servicios profesionales de apoyo a la gestión, las cuales cuentan con formación y experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la Federación considera que lo más conveniente para la entidad es contratar a una persona natural con la formación académica y con la experiencia suficiente que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

- ✓ Normativa aplicable al objeto del proceso de contratación.

Existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto contrario puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexecutable, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

- ✓ Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación del mismo tipo.

De la contratación realizada en años anteriores, con objetos similares, no se han observado eventos adversos de incumplimiento por parte de los contratistas, por cuanto la entidad ha venido contratando este diferentes de servicios de apoyo aplicando los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

En esta oportunidad la entidad se apoya en la elaboración de los estudios previos, teniendo como base las guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, no se han aplicado los instrumentos legales de conminación al cumplimiento de obligaciones, ni las cláusulas excepcionales pactadas.

En cuanto a las experiencias de entidades estatales en procesos similares, hemos encontrado que algunas entidades, han abordado procesos con características y necesidades semejantes, lo que significa que se reducen los factores adversos sobre el desconocimiento o no aplicación de este tipo de contrataciones en entidades estatales.

Identificación y Clasificación de los Riesgos.

Etapa de Planeación:

- ✓ ¿La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitada?

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es de naturaleza intelectual diferente a consultoría, por lo tanto, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ ¿El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?

Del estudio de mercado efectuado, se evidencio que los valores pactados son proporcionales al valor presupuestado por la Federación Colombiana de Municipios.

- ✓ ¿La descripción del bien o servicio requerido es claro?

La descripción es clara, teniendo en cuenta que la entidad conoce y describe la necesidad que se presenta, y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto del contrato.

- ✓ ¿El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes?

Efectivamente en razón a que la empresa con que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario.

- ✓ ¿El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?

El estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad.

- ✓ ¿El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal, cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas?

El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad, con la solvencia intelectual, acompañamiento y seguimiento continuo que se requiere en dichos procesos.

Conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección. **Ver anexo 2.**

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios, documentos previos y análisis del sector, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES

1. Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, se recomienda adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la entidad para satisfacer su necesidad.
2. La forma de pago que se ha venido pactando consistente en pagos mensuales, previa presentación de un informe de actividades, la verificación y certificación del supervisor designado, se considera adecuada para el presente proceso de contratación.
3. El área líder del proceso deberá determinar que, el contratista que se seleccione es la persona idónea que cuenta con la experiencia relacionada para

satisfacer la necesidad planteada y por consiguiente la capacidad del contratista propuesto para ejecutar el objeto y obligaciones del contrato.

4. Para establecer el valor del presupuesto se recomienda al área líder tener en cuenta la formación académica, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos que le serán asignados, el plazo de ejecución y la experiencia específica con la que debe contar el profesional para cubrir la necesidad de la Federación, y las propuestas de servicios que se reciban.
5. Por otra parte, para establecer el valor del presupuesto se puede tener en cuenta:
 - a Lo que paga la Federación a profesionales de los perfiles requeridos.
 - b Lo que ha pagado otras entidades por estos perfiles en los procesos consultados.
 - c Las tablas de honorarios de entidades públicas para lo cual se adjuntan las resoluciones expedidas por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., y el Decreto Ley 785 de 2005 “por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.”
6. Se recomienda pactar la constitución de una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y 6 meses más.

Atentamente,

Original firmado

JUAN CARLOS LEÓN MARTÍNEZ
Coordinador del Grupo Jurídico

Anexo resoluciones tabla de honorarios en 22 folios.

Elaboró: Luis Alejandro Delgado España – Profesional del Grupo Jurídico
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya - Profesional del Grupo Jurídico
Juan Carlos León Martínez – Coordinador del Grupo Jurídico